



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

ORDENANZA NUMERO 12 DE 1.962
(Noviembre 16)

"Por la cual se decretan unos auxilios".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A :

- ARTICULO 1º.- Auxíliase al "Festival de la Canción Colombiana", creada por Decreto número 287 de 1.962 con la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.00).-
- PARAGRAFO:- El Gobierno reglamentará la cuantía de cada uno de los premios y la forma de su adjudicación.-
- ARTICULO 2º.- Auxíliase la "Liga de Foot-ball" del Meta con la suma de OCHO MIL PESOS (\$ 8.000.00) para financiar el viaje del equipo representativo del Departamento al XVII Campeonato Nacional de Foot-ball, que se celebrará en la ciudad de Medellín del 1º al 15 del mes de Diciembre del año en curso.-
- ARTICULO 3º.- El Gobernador del Departamento queda facultado para abrir los créditos y hacer los contra-créditos que se requieran dentro del presupuesto de la presente vigencia para dar cumplimiento a esta Ordenanza.-
- ARTICULO 4º.- Deróganse las disposiciones del Decreto número 287 de 1.962, "Por el cual se crea el Festival de la Canción", que sean contrarias a esta Ordenanza.
- ARTICULO 5º.- Esta Ordenanza regirá desde la fecha de su sanción.

Dada en Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, a los veintin días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos.-



GUILLERMO LEON LÓPEZ
Secretario Gral. de la Asamblea



Los Suscritos: Presidente y Secretario de la Honorable
Asamblea Departamental del Meta, CERTIFICAN: Que esta
Ordenanza fué sometida a los debates reglamentarios, los días -
16, 20 y 21 de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos,-

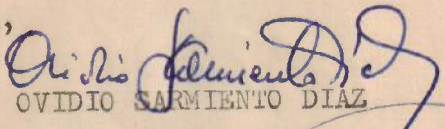

JORGE H. ACEVEDO
Presidente


GUILLERMO LEON LINARES
Secretario General de la Asamblea

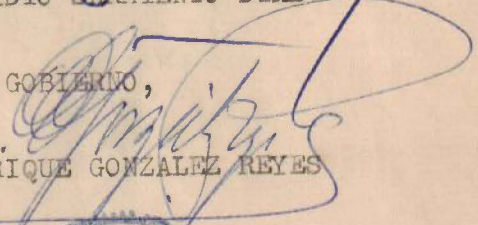
GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, noviembre
veintidos de mil novecientos sesenta y dos.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,


OVIDIO SARMIENTO DIAZ

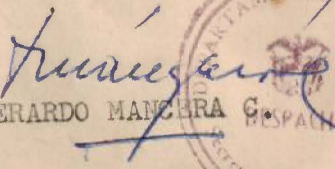
EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


ENRIQUE GONZALEZ REYES

EL SECRETARIO DE HACIENDA,


CARLOS BENAVIDES C.

EL SECRETARIO DE EDUCACION;


GERARDO MANCHERA C.



2158
NUMERO
49170

SECRETARIA DE GOBIERNO

Villavicencio, Noviembre 23/62

Señor
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DPTAL.
La Ciudad.

Con la sancion respectiva impartida por el señor Gobernador devuelvo a usted la ordenanza No. 12 dictada por la H. Asamblea, la cual vá en tres ejemplares, dejando uno en éste Despacho para el archivo de la Gobernación.

La publicacion en la Imprenta Departamental corre por cuenta de esa Secretaría.

Atentamente,

Antonio Muñoz
ANTONIO MUÑOZ
Sub. Srio. Gobierno.
VILLAVICENCIO